G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Proyecto de ley

Número: PDLEY-2023-30-GCABA-AJG

Buenos Aires, Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-43325761- -GCABA-UCGPP s/pdley modificatorio Ley 6.447

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustituir el texto del artículo 2° de la Ley N° 6.447 por el siguiente:

"Artículo 2°.- Crear el Distrito del Vino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Distrito", dentro del área comprendida por las calles Navarro, Concordia, Av. San Martín, General Mosconi, Campana, Av. San Martín, Av. Chorroarín, Av. Warnes, Juan Agustín García, Av. San Martín, Av. Álvarez Jonte, Terrero, Lascano, Alfredo R. Bufano, Ricardo Gutiérrez, Nogoyá, Lavallol, Vías del tren San Martín, José Pedro Varela y Cervantes, en ambas aceras, de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente Ley."

Artículo 2°.- Sustituir el texto del artículo 18 de la Ley N° 6.447 por el siguiente:

"Artículo 18.- El Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, o los organismos que en futuro los reemplacen, determinarán de manera conjunta: (i) el tope máximo anual destinado al beneficio establecido en el presente Capítulo, de conformidad la disponibilidad presupuestaria; y (ii) el monto máximo anual de proyectos a aprobar".

Artículo 3 °.- Incorporar como artículo 25 de la Ley Nº 6.447, el siguiente texto:

"Las presentaciones de los proyectos de inversión establecidos en la presente Ley podrán efectuarse hasta el 31 de enero de 2026.

La Autoridad de Aplicación podrá prorrogar dicho plazo, por única vez y hasta el 9 de diciembre de 2027."

CLÁUSULA TRANSITORIA. Los trámites administrativos de los proyectos de inversión presentados ante la Autoridad de Aplicación, en curso o finalizados al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, seguirán rigiéndose de conformidad con el régimen vigente al momento del inicio del trámite.

Digitally signed by Jose Luis Giusti
Date: 2023.11.22 16:44:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Giusti
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.11.22 17:10:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2023.11.22 17:17:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

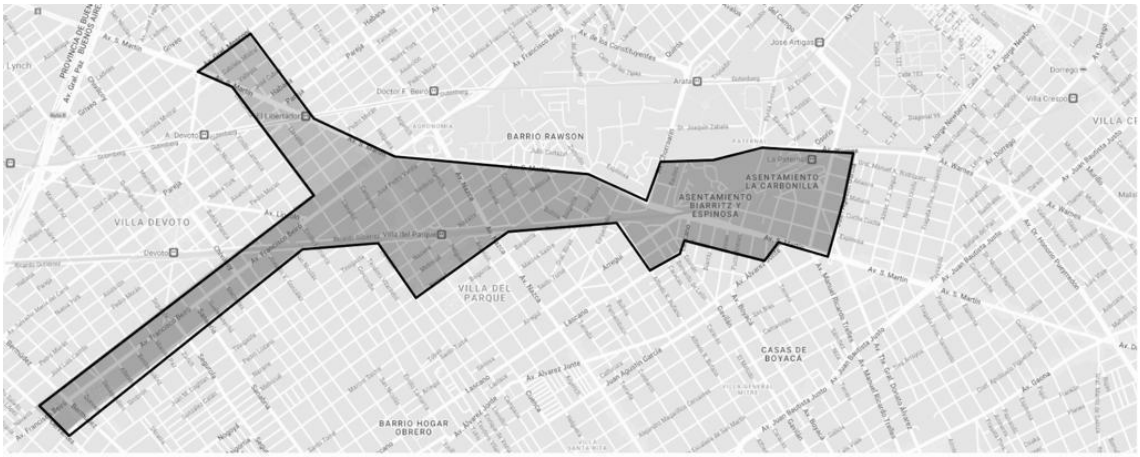
Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2023.11.22 17:39:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.22 17:39:16 -03'00'

ANEXO I

DISTRITO DEL VINO.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-43365912-GCABA-UCGPP

Buenos Aires, Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: Anexo I. Ley modificatoria 6.447

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.22 15:42:44 -03'00'

Seco Juan Manuel
Titular
UNIDAD DE COORDINACIÓN GESTIÓN DE POLÍTICAS PRODUCTIVAS
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.22 15:42:44 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Mensaje

Número: MEN-2023-79-GCABA-AJG

Buenos Aires, Miércoles 22 de Noviembre de 2023

Referencia: EX-2023-43325761- -GCABA-UCGPP s/Mensaje de elevación - modificación Ley 6.447

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Proyecto de Ley, que tiene por objeto modificar la Ley N° 6.447 que crea el Distrito del Vino de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar que se propone la modificación del polígono del Distrito del Vino a los fines de excluir el Área de Protección Histórica Específica "APH 36 - Plaza Arenales y Estación Devoto", como gran parte de la zona residencial de Villa Devoto.

Asimismo, se conservan las arterias principales de Villa Devoto y Villa del Parque aprovechando su capacidad constructiva remanente y la mixtura de usos elevada de dichas zonas. Igualmente, se amplía hacia el barrio de La Paternal, el centro comercial de Villa del Parque y el eje de la Av. Álvarez Jonte, que poseen potencial constructivo, mixtura de usos y predios de oportunidad excluyéndose el entorno de la Av. Álvarez Jonte por su carácter residencial.

Se busca dirigir el Distrito del Vino hacia sectores con mayor constructibilidad (evitando la zonificación: Unidad de Sustentabilidad de Altura Baja 1 y Unidad de Sustentabilidad de Altura Baja 2) y hacialas mixturas de usos más complejas, evitando los sectores residenciales de Área de Baja Mixtura de Usos de Suelo 1 en los términos del Código Urbanístico.

Además de ello, a través del Proyecto de Ley se pretende facultar al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, o los organismos que en futuro los reemplacen, para que determinen de manera conjunta: (i) el tope máximo anual destinado al beneficio establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley, de conformidad la disponibilidad presupuestaria y (ii) el monto máximo anual de proyectos a aprobar.

Por último, se fija como plazo hasta el 31 de enero de 2026 para la presentación de los proyectos de inversión en el marco de la Ley N° 6.447, el cual podrá ser prorrogado, por única vez y hasta el 9 de diciembre de 2027.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, la consideración y aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO

DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LIC. EMMANUEL FERRARIO

S_____ /_____ D

Digitally signed by Jose Luis Giusti
Date: 2023.11.22 16:43:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Giusti
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2023.11.22 17:11:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2023.11.22 17:17:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2023.11.22 17:34:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.22 17:34:21 -03'00'